



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0048-2024-CU-SE-05

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

**Que**, el literal n) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario autorizará al Rector la suscripción de convenios cuando comprometan el presupuesto institucional, previo informe favorable de la Procuraduría General y de la Dirección Financiera de la Universidad;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0048-2024-CU-SE-05

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2024-0137-M de fecha 29 de enero 2024 el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura de la UTMACH, Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, remite al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, el proyecto para la ejecución del Centro del Desarrollo Infantil Canguritos 2024, mismo que ha sido elaborado conforme las directrices, formatos y otras condiciones establecidas por el MIES.

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-PG-2024-0064-M, de fecha 30 de enero del 2024; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, el informe jurídico nro. INF-PG-033-2024, en el que señala lo siguiente:

### “CONCLUSIÓN

En ese sentido, una vez que se ha procedido revisar la documentación que ha sido facilitada por la parte requirente y, en atención de la autonomía universitaria y el principio de cooperación, la Universidad Técnica de Machala, tiene la obligación de fomentar las relaciones con otras instituciones, que permita garantizar y coadyuvar el cumplimiento de los objetivos planteados por las instituciones intervinientes, sobre todo, contribuir con la generación de lazos e intercambios de experiencias y conocimientos que fortalezcan la excelencia académica, la vinculación, investigación y la ciencia.

### RECOMENDACIÓN

Esta Procuraduría en atención a lo establecido el numeral 3 del Procedimiento para la Cooperación Interinstitucional VINCOPP-PR-001 recomienda a usted lo siguiente:

1. Se traslade al pleno del Consejo Universitario el PROYECTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DEL DESARROLLO INFANTIL CANGURITOS 2024, para que sea debatido y aprobado y posterior se autorice al señor rector la suscripción del mismo.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0048-2024-CU-SE-05

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2024-0087-M, de fecha 30 de enero, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto del Centro de Desarrollo Infantil.

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorandos nro. UTMACH-DBUAC-2024-0137-M de fecha 29 de enero 2024 suscrito por el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura de la UTMACH, Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, memorando nro. UTMACH-PG-2024-0064-M, de fecha 30 de enero del 2024; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General, y memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2024-0087-M, de fecha 30 de enero, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; y documentación anexa a los memorandos; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Aprobar el proyecto para la ejecución del Centro del Desarrollo Infantil Canguritos 2024, de conformidad con la documentación anexa al memorando nro. UTMACH-DBUAC-2024-0137-M.

**Artículo dos. -** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0048-2024-CU-SE-05

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a Dirección de Coordinación General de Rectorado.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

**Séptima.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2024, en la quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**

